REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 670.

CONCÓN, 27 FEB. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley Nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto Nº854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley Nº18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Decreto N°359 de 29/01/2025 convenio transferencia fondos Programa Jefas de Hogar.
12. Ordinario N°197 de fecha 12 de febrero de 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar a la Srta. Jessica Tapia López.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207 de fecha 20 de febrero de 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Mujeres jefas de Hogar, quienes contribuyen a la inserción, permanencia y desarrollo en el mercado del trabajo de las mujeres de nuestra comuna, fomentando su autonomía económica, se solicita ratificar contratación de Doña Glenda Galleguillos Fleta.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO,** en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 de la **Srta. JESSICA TAPIA LÓPEZ** [redacted] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **$1.404.830** pesos, con jornada de 44 horas semanales, para prestar el servicio de **COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.**

2. **TENDRÁN,** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, derecho a ausentarse por licencias pre y post natal, en su caso post natal parental con el 100% de los honorarios pactados.
   Respeto a ausentarse por 15 días hábiles con derecho al pago de honorarios por el mismo periodo en caso de cumplir un año de prestación de servicios, respeto a ausentarse por 6 días hábiles con el derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, el equipo ejecutor tendrá derecho a espacios de autocuidado, autorizado a comprometer en el plan de cuentas $100.000.- para cada profesional, por lo que, debe ser gastado en su totalidad, vestuario y viáticos.
   En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE,** que le ejecutor garantice a la profesional dedicación exclusiva para la realización del programa durante su horario normal laboral, independiente de la contratación o vinculo que tenga en el contrato, garantizar como mínimo, la contratación de la profesional durante toda la vigencia del presente convenio y en caso de desvinculación o no renovación el ejecutor deberá comunicarlo con al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada. Además, se adjunta la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese en el item 114 05 30, **Jefas de Hogar.**

5. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónic[redacted]

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MEG/ESRC/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Objetado | Revisado